



BUENOS AIRES, 16 MAY 1980

VISTO el expediente número 231.747 del año 1980, registro del Ministerio del Interior, por el cual tramita la Contratación Directa número 50/80, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto, contratar la provisión de diverso material de comunicaciones, conforme al "Plan de Equipamiento de las Policías Provinciales".-

Que en atención a la circunstancia de que a la firma adjudicataria, debe suministrársele información sumamente reservada para que proceda al tallado de los cristales de los equipos a adquirir, para determinar su frecuencia de operación, la presente contratación puede encuadrarse dentro de las previsiones del artículo 56º, inciso 3º, apartado c) de la Ley de Contabilidad, ya que hace a la Seguridad Nacional.-

Que asimismo y en razón de las especiales circunstancias que la rodean, en este caso particular puede concluirse que la firma SICOM - Sistemas de Comunicaciones S.A.I.C.F. y A., resulta ser la única que ofrece las garantías necesarias para hacerle entrega de la información mencionada en el considerando precedente, motivo por el cual puede encuadrársela a la vez, dentro de las prescripciones del artículo 56º, inciso 3º, apartado g) de la citada norma legal.-

Que conforme lo dispuesto por el artículo 57 de la -

-//-

M. I.
35

M/I

-11-

citada norma legal, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional aprobar y adjudicar la contratación aludida.-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el acto de la Contratación Directa número 50/80, realizado en la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, con el objeto de proceder a contratar, la provisión de diverso material de comunicaciones, conforme al "Plan de Reequipamiento de las Policías Provinciales".-

ARTICULO 2º.- Adjudicase a la firma SICOM - Sistemas de Comunicaciones S.A.I.C.F. y A., por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$:3.999.870.000-) la provisión a que se refiere el artículo primero.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo al presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero año 1980, de acuerdo a la siguiente imputación:
3.90-30-003-0.325-4-41-4110-280-

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO Nº 995



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Genl. Div. de Asesoría y Asesoría Jurídica
MINISTERIO DEL INTERIOR

M. I.
35
1176